Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 11 DE ABRIL DE 1968 | Nº 16.090

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 4 de 13 de febrero de 1968, por la cual se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 113 de 29 de febrero de 1968, por el cual se nombra una Misión Especial.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 108 de 25 de marzo de 1968, por el cual se hace una Designación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración

Resueltos Nos. 218 y 219 de 3 de abril de 1968, por los cuales se suspenden los trabajos que realizan unas empresas.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 4.—Panamá, 13 de febrero de 1968.

El Licenciado Donatilo Ballesteros S., portador de la cédula de identidad personal No. 7-36-95, con oficinas en Avenida Central No. 13-30, en representación del señor Dionisio Sánchez, portador de la cédula de identidad personal No. 2-69-614, con residencia en Calle 27 Chorrillo, No. 8-A 119, Cuarto No. 10, altos. Presidente de la "Sociedad Cívica de Ermiteños Unidos", ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca Personería Jurídica a la mencionada Sociedad.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Acta de Fundación en la que aparece la Directiva elegida.
b) Lista de la Directiva.
c) Lista de los miembros que integran la Sociedad.
d) Acta de la sesión en la que se aprobaron los Estatutos.
e) Estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus objetivos principales son de carácter cultural-socioeconómico, en beneficio de sus moradores.

Como estos objetivos no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la "Sociedad Cívica de Ermiteños Unidos", y aprobar sus estatutos de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Esta Personería Jurídica no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANÇO JR.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA MISION ESPECIAL

DECRETO NUMERO 113
(DE 29 DE FEBRERO DE 1968)
por el cual se nombra una Misión Especial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Capitán Antonio Gaspar Suárez S., en Misión Especial del Presidente de la República a la ciudad de Managua, Nicaragua.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el Capitán Antonio Gaspar Suárez S., es actualmente Agregado Militar ad-honorem ante los Ilustrados Gobiernos de El Salvador y Guatemala, devengará dietas durante veinte (20) días a razón de B/. 40.00 diarios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

DESIGNACION

DECRETO NUMERO 108
(DE 25 DE MARZO DE 1968)
por el cual se hace una designación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Designese al Profesor Damián Carles P., Director del Instituto Nacional de Músi-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACIÓN
ERNESTO SOLANILLA O.
Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612
OFICINA: Avenida 9º Sur—Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 22-3271
TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 3446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

ca, para que represente a Panamá en la III Conferencia Interamericana de Educación Musical (CIDEM) que tendrá lugar en la Universidad de Antioquia en Medellín, Colombia, del 26 al 31 de mayo de 1968, y páguese del fondo de Recompensa del Ministerio de Educación, los pasajes de ida y vuelta de Panamá a Medellín, Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SUSPENDENSE LOS TRABAJOS QUE REALIZAN UNAS EMPRESAS

RESUELTO NUMERO 218

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resuelto número 218.—Panamá, 3 de abril de 1968.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
por instrucciones del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Forestal ha puesto en conocimiento de este Ministerio que la empresa Adams y Díaz Ltda., se dedica a la explotación forestal sin previa autorización.

Que en virtud de lo que establece el ordinal 2º del artículo 68 del Decreto Ley No. 39 de 1966, constituyen infracciones forestales, entre otras, la corta de árboles, la extracción de resinas, cortezas o frutos de los bosques, sin autorización del servicio forestal.

Que el Servicio Forestal, depende del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Que es deber de este Ministerio velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones que integran nuestro ordenamiento legal,

RESUELVE:

Suspender los trabajos que realiza la empresa Adams y Díaz Ltda., en la Provincia de Los Santos.

Decomisar y poner a disposición del Servicio Forestal de este Ministerio, toda la madera indebidamente cortada por la empresa Adams y Díaz Ltda.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
ARTURO DIEZ P.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
Luis Raúl Fernández.

RESUELTO NUMERO 219

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resuelto número 219.—Panamá, 3 de abril de 1968.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
por instrucciones del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Forestal ha puesto en conocimiento de este Ministerio que la empresa Pretto Cía. de Productos Forestales Ltda., se dedica a la explotación forestal sin su previa autorización.

Que en virtud de lo que establece el ordinal 2º del artículo 68 del Decreto Ley No. 39 de 1966, constituyen infracciones forestales, entre otras, la corta de árboles, la extracción de resinas, cortezas o frutos de los bosques, sin autorización del servicio forestal.

Que el Servicio Forestal, depende del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Que es deber de este Ministerio velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones que integran nuestro ordenamiento legal,

RESUELVE:

Suspender los trabajos que realiza la empresa Pretto Cía. de Productos Forestales Ltda., en la Provincia del Darién.

Decomisar y poner a disposición del Servicio Forestal de este Ministerio, toda la madera indebidamente cortada por la empresa Pretto Cía. de Productos Forestales Ltda.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
ARTURO DIEZ P.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
Luis Raúl Fernández.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SOLICITUDES

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Industria Papelera Nacional, S. A., sociedad anónima constituída y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra:

BLANCO

sin distingos de tipos, tamaños, clases, colores o combinación de letras.

La marca se usa para amparar en el comercio e industria, papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel, en cualquier tipo de envase o envoltura.

Dicha marca se usará de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda.

Acompañamos lo siguiente:

1. Comprobante de pago del impuesto.
2. Declaración Jurada.
3. Seis fascímiles.
4. Poder en nosotros conferido.

Panamá, 12 de marzo de 1968.

Solís, Solís, Endara y Delgado.

Hernán Delgado.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Bassan, S. A., una sociedad, organizada y existente de acuerdo con las leyes panameñas haciendo negocios en Ave. Central (7), 13-130, con Patente de Segunda Clase 86-46, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de comercio, que emplea para amparar y distinguir: Calzado para hombres y mujeres.

CHANEL

La marca que se desea registrar está constituída por la palabra característica: Chanel, presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompañan; marca que se usará seguidamente en Panamá.

Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que ampara para diferenciarlos, de los de su clase, en etiquetas, pintada o en las formas usuales del comercio.

Acompañamos: Derechos pagados, poder con Declaración Jurada, Certificados del Registro Público y de Patente Comercial, 7 etiquetas, Clisé.

Panamá, 17 de mayo de 1966.

José A. Mendieta.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schering AG Berlín, sociedad organizada según las leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Müellerstrasse 170-172, Berlín 65, Alemania, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece respetuosamente a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

DUOLUTON

escrita en todos los tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras, aplicándola a sus productos y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

La marca se usa para amparar medicamentos, productos químicos para cura e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, géneros de vendaje, productos para la destrucción de animales dañinos, herbicidas, bactericidas y esterilizantes (desinfectantes), substancias conservadoras de comestibles; y se ha venido usando contínuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen, al igual que en el comercio internacional, desde el año de 1956, y será usada oportunamente en la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada, con su respectiva traducción, del registro de la marca en la República Federal de Alemania No. 682705, de 13 de octubre de 1955, válido por 10 años a partir de su fecha; c) Seis ejemplares de la misma; d) Declaración Jurada. El Poder que ejercemos se encuentra contenido en la solicitud de registro de Progynova.

Panamá, 20 de febrero de 1968.

Del señor Ministro, con toda consideración,

Por: Tapia, Linares & Lasso,

Julio E. Linares,
Céd. No. 8-166-599.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schering AG Berlín, sociedad organizada según las leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Müellerstrasse 170-172, Berlín 65, Alemania, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece respetuosamente a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

GRAVIBINON

escrita en todos los tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras, aplicándola a sus productos y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

La marca se usa para amparar preparados farmacéuticos y medicamentos para animales, productos químicos para la higiene, medios de contraste radiológico, emplastos, géneros de vendaje, desinfectantes, herbicidas y productos para la destrucción de animales dañinos, y se ha venido usando contínuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen, al igual que en el comercio internacional, desde el año de 1967, y será usada oportunamente en la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada, con su respectiva traducción, del registro de la marca en la República Federal de Alemania, No. 833251 de 24 de mayo de 1967, válido por 10 años a partir de su fecha; c) Seis ejemplares de la misma; d) Declaración Jurada. El Poder que ejercemos se encuentra contenido en la solicitud de registro de Progynova.

Del señor Ministro, con toda consideración,

Panamá, 20 de febrero de 1968.

Por: Tapia, Linares & Lasso,

Julio E. Linares,
Céd. No. 8-166-599.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Guillermo Pianetta G., de generales consignadas en el poder especial que me fue conferido y que reposa en ese Ministerio bajo el No. 326, y en ejercicio del mismo, vengo, en nombre y representación de Farbenfabriken Bayer Atiensgelischaft, sociedad constituída y existente conforme a las Leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio en Leverkusen, Alemania Occidental, a solicitar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

DESMODUR

escrita en cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue productos para personas y animales, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, industriales, científicos y fotográficos, plásticos, productos aislantes y aislantes térmicos.

La marca está siendo usada en el comercio de la República Federal de Alemania, y será también usada en el comercio de la República de Panamá, según costumbre y uso comercial.

Acompaño: a) Declaración Jurada; b) Certificado de que la Empresa tiene su domicilio en Alemania Occidental; c) Copia del Certificado de Registro de Patente de Alemania Occidental No. 806422; d) Detalles sobre explotaciones comerciales de la marca en que ha de emplearse; e) Seis ejemplares de la marca; f) Comprobantes de pago de los impuestos correspondientes.

Panamá, 15 de noviembre de 1966.

Lic. Guillermo Pianetta G.,
Cédula No. 8-35-130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Jel Sert Americas Incorporated, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois y domiciliada en 25th. Avenue y Madison Street, Bellwood, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, comparece por este medio y solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que usa para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales consis-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

tentes en preparaciones en forma de polvo para hacer bebidas sin alcohol, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

La marca consiste en el nombre "Fla-Vor-Aid", escrito en un dibujo rectangular en el cual se destacan en la parte superior en letras oscu-

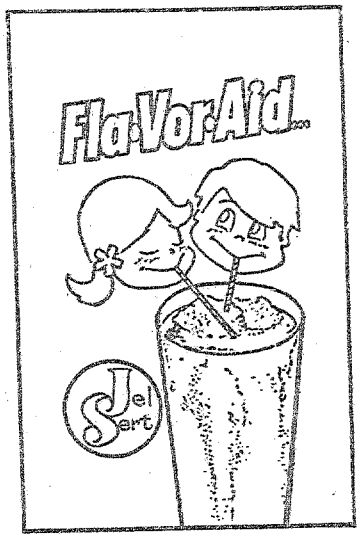

ras el dicho nombre "Fla-Vor-Aid" en letras formadas por líneas paralelas y hacia el centro el nombre "Jel Sert" dentro de un óvalo llevando a un lado la figura que representa dos caras de niños tomando con pajilla un vaso conteniendo hielo; la cual marca se aplica en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras, particularmente en la forma, disposición y caracteres tal como se ve en el facsímil que se acompaña.

La marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda. Ha sido puesta en uso desde el 17 de junio de 1964.

Se basa esta petición en el Registro de Marca de Fábrica y Comercio No. 17.080 de 2 de noviembre de 1967 hecho en la República de Nicaragua por el término de diez años.

Acompaño dicho certificado autenticado por el Cónsul de Panamá en Managua, Nicaragua: el comprobante de pago del impuesto de registro, declaración jurada; seis etiquetas y el clisé. El poder está registrado bajo el No. 329.

Panamá, 13 de febrero de 1968.

Rodrigo Zúñiga,
Cédula No. 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Guillermo Pianetta G., de generales consignadas en el poder especial que me fue conferido y que reposa en ese Ministerio bajo el No. de Orden 326, y en ejercicio del mismo, vengo, en nombre de Farbenfabriken Bayer Aktiengesllchaft, sociedad constituída y existente conforme a las Leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio en Leverkusen, Alemania Occidental, a solicitar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

LEBAYCID

escrita en cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue productos para personas y animales, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas y preparados, emplastos, apósitos, productos fitosanitarios y para el exterminio de animales dañinos, desinfectantes, productos para mantener frescos y conservar los alimentos, material fotográfico y sintético para hilatura.

La marca está siendo usada en el comercio de la República Federal Alemana y será también usada en la República de Panamá, para distinguir los productos correspondientes de manera usual en el comercio.

Acompaño: a) Declaración Jurada; b) Certificado de que la Empresa tiene su domicilio en Alemania Occidental; c) Copia certificada del Registro de Patente de Alemania No. 707847; d) Seis ejemplares de la marca; e) Comprobante de pago de los impuestos correspondientes.

Panamá, 15 de noviembre de 1966.

Lic. Guillermo Pianetta G.,
Cédula No. 8-35-130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
HENRY FORD B.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

El suscrito, Ascanio Mulford, abogado, de este vecindario, y con oficinas en el Quinto Piso del Edificio Peña Prieta, situado en la Avenida Primera Balboa y Calle 40 de esta ciudad, y hablando en mi carácter de apoderado de la firma alemana denominada E. Merck, A. G., domiciliada en Darmstadt, Alemania, solicito a Ud. se sirva ordenar se le otorgue Patente de Invención

Digitalizado por la Asamblea Nacional

a su favor para amparar por el término de quince años (15) un invento que se refiere a "Un nuevo derivado del imidazolino y sus sales ácidas de adición y procedimientos para su fabricación", conforme a las fórmulas que se indican en la memoria descriptiva y en las reivindicaciones.

Se acompañan los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva completa y detallada del invento.

b) Comprobante de haber pagado el impuesto.

c) Mi poder se encuentra registrado en ese Ministerio y en el expediente del Registro de la etiqueta de Palos.

Panamá, 27 de noviembre de 1967.

Ascanio Mulford,
Céd. E-8-9347.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

El suscrito, Ascanio Mulford, abogado, de este vecindario, y con oficinas en el Quinto Piso del Edificio Peña Prieta, situado en la Avenida Primera Balboa y Calle 40 de esta ciudad, y hablando en mi carácter de apoderado de la firma alemana denominada E. Merck, AG, domiciliada en Darmstadt, Alemania, solicito a Ud. se sirva ordenar Patente de Invención a su favor para amparar por el término de quince años (15) un invento que se refiere a "Procedimiento para la Preparación de un Agente Fungicida", conforme a las fórmulas que se indican en la Memoria Descriptiva y en las reivindicaciones.

Se acompañan los siguientes documentos:

a) Dos copias de la Memoria Descriptiva completa y detallada del invento.

b) Comprobante de haber pagado el impuesto.

c) Mi poder se encuentra registrado en ese Ministerio y en el Expediente del Registro de la Etiqueta de Palos.

Panamá, 2 de febrero de 1968.

Ascanio Mulford,
Céd. E-8-9347.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

El suscrito, Ascanio Mulford, abogado, de este vecindario, y con oficinas en el Quinto Piso del Edificio Peña Prieta, situado en la Avenida Primera Balboa y Calle 40 de esta ciudad, y hablando en mi carácter de apoderado de la firma alemana denominada E. Merck, AG, domiciliada en Darmstadt, Alemania, solicito a Ud. se le otorgue Patente de Invención a su favor para amparar por el término de quince años (15) un invento que se refiere a "Agentes Fungicidas", conforme a las fórmulas que se indican en la Memoria Descriptiva y en las reivindicaciones.

Se acompañan los siguientes documentos:

a) Dos copias de la Memoria Descriptiva completa y detallada del invento.

b) Comprobante de haber pagado el impuesto.

c) Mi poder se encuentra registrado en ese Ministerio y en el Expediente del Registro de Etiqueta de Palos.

Panamá, 2 de febrero de 1968.

Ascanio Mulford,
Céd. E-8-9347.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA
NUMERO 41

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado al cual deberá adherirse el Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, cada una de las cuales también llevará adherida el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 9 de mayo de 1968, por el suministro de Cuatrocientas (400 Sillas Cromadas Plegables para el Hospital Santo Tomás, solicitadas por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Eugenio Espino P.,
Jefe del Depto. de Materiales y Compras.

Panamá, 3 de abril de 1968.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA
NUMERO 42

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel se-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

llado al cual deberá adherirse el Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, cada una de las cuales también llevará adherida el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 14 de mayo de 1968, por el suministro de Veinte Mil (20.000) Pies de Cable de Acero Arado Dulce solicitados por la Dirección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Eugendo Espino B.,
Jefe del Depto. de Materiales y Compras.

Panamá, 3 de abril de 1968.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 43

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado al cual deberá adherirse el Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, cada una de las cuales también llevará adherida el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 14 de mayo de 1968, por el suministro de Quince Mil (15.000) Pies de Varillas Galvanizadas de 7/16" de Diámetro solicitadas por la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Eugendo Espino B.,
Jefe del Depto. de Materiales y Compras.

Panamá, 3 de abril de 1968.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 50

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, cada una de las cuales también llevará adherida el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 14 de mayo de 1968, por el suministro de Cincuenta (50) Rollos de Alambre solicitados por la Dirección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Eugendo Espino B.,
Jefe del Depto. de Materiales y Compras.

Panamá, 8 de abril de 1968.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 40

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, cada una de las cuales también llevará adherida el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 10 de mayo de 1968, por el suministro de Cien (100) Bombas de Mano para Extraer Agua solicitadas por la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 3 de abril de 1968.

Eugendo Espino B.
Jefe del Depto. de Materiales y Compras.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Gerardo Teófilo Ramos, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,
Eduardo Ferguson Martínez.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado Augusto Azael Quintero, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, junio treinta de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos: ... ...
... ...

El que firma, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado Augusto Azael Rivera Quintero desde el día 18 de octubre de 1963, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora Nelda Guillén vda. de Rivera, en su condición de cónyuge supérstite del causante a quien se le da la tenencia y administración de los bienes dejados por el causante; y

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan interés en ella; y

Segundo: Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el Art. 1601 del C. Judicial, subrogado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962. Téngase al Fisco como parte interesada. Notifíquese, cópiese y cúmplase. El Juez, (fdo.) Ramón L. Crespo. La Secretaria, (fdo.) Ida R. Juliao".

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte (20) días hoy dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve (9) de la mañana y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada.

El Juez,
RAMON L. CRESPO.

La Secretaria,
Ida R. de Juliao.

L. 112849
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1-042-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público,

HACE SABER:

Que el señor Cándido Fernández Machuca, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chiriquí Grande portador de la Cédula de Identidad Personal número 1-2-1247, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-3 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas con 6555.36 m2, ubicada

Digitalizado por la Asamblea Nacional

en Arbol del Pan Corregimiento Cabecera del Distrito de Chiriquí Grande de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Pedro Monfante;
Sur: Terrenos nacionales;
Este: Eusebio Fernández;
Oeste: Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chiriquí Grande y en el de la Corregiduría de .....y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 22 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,
HERNAN CAMPOS.

La Secretaria Ad-Hoc,
Esther Mª Rodríguez.

L. 85332
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1-040-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Acosta Quintero, vecino del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Bocas del Toro, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-113 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas más 3985,21 m2, ubicada en Baboon Key Corregimiento de Changuinola del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Francisco de León Rodríguez;
Sur: Candelaria Cedeño;
Este: Francisco de León Rodríguez;
Oeste: Candelaria Cedeño y Río Changuinola.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de.....y en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 22 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,
HERNAN CAMPOS.

La Secretaria Ad-Hoc,
Esther Mª Rodríguez.

L. 85330
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1-037-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aniceto Cervera Garay, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bocas del Toro portador de la Cédula de Identidad Personal número 1-AV-51-645, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-20 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 hectáreas con 9478.05 m2, ubicada en Bocatorito Corregimiento Cabecera del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Alberto Smith y terrenos nacionales pantanosos;
Sur: Man Hin Chow y Jacinto Hansell;
Este: Manglares;
Oeste: Alberto Smith.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro y en el de la Corregiduría de .....y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 22 días del mes de febrero de 1967.

El Funcionario Sustanciador,
HERNAN CAMPOS.

La Secretaria Ad-Hoc,
Esther Mª Rodríguez.

L. 85294
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1-038-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público,

HACE SABER:

Que el señor Clifford Taylor Bryan, vecino del Corregimiento de Cabecera (Tierra Oscura), Distrito de Bocas del Toro portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 1-AV-28-89, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-239 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas más 3728 m2, ubicada en Tierra Oscura Corregimiento Cabecera del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Propiedad del solicitante (Clifford Taylor);
Sur: Amiel Taylor y tierras nacionales;
Este: Propiedad del solicitante (Clifford Taylor);
Oeste: Amiel Taylor.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Disrito de Bocas del Toro y en el de la Corregiduría de .....y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 (quince) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 6 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,
HERNAN CAMPOS.

La Secretaria Ad-Hoc,
Esther Mª Rodríguez.

L. 85316
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1-039-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Arturo Samudio Morales, vecino del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Bocas del Toro portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-38-904, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-95 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 82 hectáreas con 8229 m2, ubicada en El Silencio Corregimiento de Changuinola del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Ricardo Araúz, Demetrio Ríos y tierras nacionales;
Sur: Teodomiro Lozada y Blas Lozada;
Este: Benjamín Velásquez;
Oeste: Teodomiro Lozada y tierras nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de.....y en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 6 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,
HERNAN CAMPOS.

La Secretaria Ad-Hoc,
Esther Mª Rodríguez.

L. 85315
(Unica publicación)